COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato se sugiere revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
MATRAZ COMUNICACION EXPERIMENTADA S.A.C.

2. Nº DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
OS 46_9820-2022

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Servicio especializado para la evaluación de conservación y manejo de 02 obras de arte

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/. 4,500.00

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
Recepción de entregables: 12/04/2022

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	**x**		
No		**No Aplica**	

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí			
No		**No Aplica**	

7. DETALLAR ENTREGABLES
Informe sobra la evaluación de conservación y manejo de 02 obras de arte

8. PENALIDAD

Sí		**No**	**x**	**Motivo**	

9. OBSERVACIONES
La entrega del informe fue coordinada en una fecha posterior a la indicada en la orden de servicio,
previo acuerdo, debido a visitas adicionales para una mejor evaluación
Factura Electrónica: E001-59

10. CONFORMIDAD
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168°
del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de
Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Firmado digitalmente por DEL CARPIO TANILLAMA Oscar Daniel FAU 20100116392 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2022 17:35:11 -05:00

COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PACHAS ARANA Jorge Orlando FAU 20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.04.2022 09:09:34 -05:00

Gerente/SubGerente

Fecha: 12/04/2022

IMPORTANTE:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.